GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 610 /2019

Concepción, 25 de octubre de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "CONSTRUCTORA D&M" PARA LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", EN EL PROCESO LICITATORIO – LPN N° 05/2019, CON ID N°: 367.425

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 - **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", EN EL PROCESO LICITATORIO LPN N° 5/2019, CON ID N°: 367.425**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dicha Empresa y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **N° 05/2019 – "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID N°: 367.425,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	Descripción	Monto Adjudicado
1	MARIO NUÑEZ ROLÓN	875.812-3	Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas	**2.071.506.487**
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				**2.071.506.487**

SON GUARANIES: Dos mil setenta y un millones quinientos seis mil cuatrocientos ochenta y siete, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio María Romero Quevedo, Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ.
GOBERNADOR